



INDICE DEL EXPEDIENTE “ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DEL SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS Y OTROS PRODUCTOS ORACLE”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Subdirección de Tecnología de la Información del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DEL SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS Y OTROS PRODUCTOS ORACLE.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:
Objeto: ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DEL SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS Y OTROS PRODUCTOS ORACLE.
Presupuesto inicial del contrato: 800.356, 96 (21% IVA INCLUIDO)
Plazo de duración: Hasta el 31 de marzo de 2017.

Murcia, a 10 de marzo de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

EXPTE. 201/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Adquisición y mantenimiento de licencias de uso del sistema gestor de base de datos y otros productos Oracle.”

Visto el expediente tramitado a instancia de la Subdirección de Tecnología de la Información del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Adquisición y mantenimiento de licencias de uso del sistema gestor de base de datos y otros productos Oracle*”, con un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, y un presupuesto inicial del contrato de 800.356,96 € (21% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 800.356,96 € (21% IVA incluido), en el expediente de contratación sobre *“Adquisición y mantenimiento de*



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

licencias de uso del sistema gestor de base de datos y otros productos Oracle", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 1 de marzo de 2016

EL ASESOR JURIDICO

Murcia, a 10 MAR 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Subdirección General
de Tecnologías de la
Información



INFORME PROPUESTA

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DEL SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS Y OTROS PRODUCTOS ORACLE

Ref. SGTI
Creación
Autor

0009/2016
Febrero 2016
S. G. de Tecnologías de la Información



1.- ANTECEDENTES

Los sistemas de Información utilizados por el Servicio Murciano de Salud utilizan como sistema gestor de base de datos el producto ORACLE Enterprise Edición.

Por otro lado, alguna aplicación del SMS utiliza como servidor de aplicaciones el software Internet Application Server, también del fabricante ORACLE.

El SMS renueva anualmente las licencias que posee de estos productos.

En los últimos tiempos, debido al aumento de los sistemas de Información y al mayor uso que le dan los profesionales del SMS y sus usuarios, se ha ampliado la plataforma hardware donde residen estas aplicaciones y sus bases de datos.

Del mismo modo, la virtualización de los servidores realizada para conseguir una mayor continuidad de negocio y mejor rendimiento de las aplicaciones, hace que aumente el número de servidores hardware donde éstas se ejecutan.

Todo ello obliga a la adquisición de nuevas licencias de los productos Oracle.

En todos los casos, el SMS se ve obligado también a contratación del servicio de mantenimiento para garantizar el buen funcionamiento de los productos Oracle, y por extensión de todos los sistemas de información del SMS.

2. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de esta contratación lo constituye el soporte de licencias actuales y la adquisición de las licencias requeridas para completar la plataforma corporativa del SMS, con el siguiente detalle:

- La adquisición de licencias de Oracle DataBase Enterprise Edition para 350 usuarios nominales, así como su soporte anual.
- El soporte anual de todas las licencias Oracle de las que el SMS es propietario en estos momentos.

Producto	Tipo	CSI	Cantidad
Renovaciones de soporte anual			
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Perpetual	FULL USE	20064368	283
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	20064368	46
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	20064368	46
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	16854502	10
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	5
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	8
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	3
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	20064368	26
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	20064368	24
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	20064368	60
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	1
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	7
Oracle Internet Application Server Standard Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	20064368	18

Serán beneficiarios de estos servicios los centros de salud, hospitales o centros adscritos que determine el SMS.



3. VALORACIÓN ECONOMICA.

El Importe se ha calculado en función del tipo de gasto:

- Inversiones, que incluye la adquisición de nuevas licencias cuyo detalle económico se desglosa del siguiente modo:

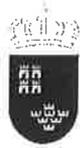
Producto	Tipo	Cantidad	Coste adquisición (Sin IVA)
Oracle Database Enterprise Edition Perpetua NUPS	FULL USE	350	216.562,50 €

- Gasto corriente, que incluyen el soporte de todas las licencias (antiguas y nuevas), cuyo detalle económico se desglosa del siguiente modo:

Producto	Tipo	Cantidad	Precio
Renovaciones de soporte anual			
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Perpetual	FULL USE	283	26.752,68 €
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	46	9.311,93 €
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	46	4.263,16 €
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	10	57.282,81 €
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	5	19.935,01 €
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	8	36.327,05 €
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	3	32.989,00 €
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	26	83.352,42 €
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	24	76.940,69 €
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Named User Plus Perpetua	FULL USE	60	6.605,21 €
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	1	3.940,49 €
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	7	25.590,62 €
Oracle Internet Application Server Standard Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	18	13.970
Subtotal			397.261,07 €
Adquisiciones			
Oracle Database Enterprise Edition 350 Perpetua NUPS *	FULL USE	350	47.630,63 €
Subtotal			47.630,63 €
Total			444.891,70 €

Lo que hace un total de:

Inversión	216.562,50 €
Gasto	444.891,70 €
Total	661.454,20 €



4.- PROPUESTA

Se propone contratar mediante procedimiento abierto la adquisición y mantenimiento de las licencias de productos del fabricante Oracle, por un importe de seiscientos sesenta y una mil, cuatrocientos cincuenta y cinco euros **(661.455€), IVA no incluido.**

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de Marzo de 2017.

Murcia a 25 de febrero de 2016

El Subdirector General de Tecnología de la Información





4

Pliego de Prescripciones Técnicas

Adquisición y mantenimiento de licencias de uso de Sistemas Gestor de Base de Datos y otros productos Oracle

Exp. SGTI	0009/2016
Creación:	Febrero de 2016
Autor(es):	S. G. de Tecnologías de la Información



Índice

1. ANTECEDENTES	3
1. OBJETIVO	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL	4
3. GARANTIA DEL SERVICIO	4



1. ANTECEDENTES

Los sistemas de Información utilizados por el Servicio Murciano de Salud utilizan como sistema gestor de base de datos el producto ORACLE Enterprise Edición.

Por otro lado, alguna aplicación del SMS utiliza como servidor de aplicaciones el software Internet Application Server, también del fabricante ORACLE.

El SMS renueva anualmente las licencias que posee de estos productos.

En los últimos tiempos, debido al aumento de los sistemas de información y al mayor uso que le dan los profesionales del SMS y sus usuarios, se ha ampliado la plataforma hardware donde residen estas aplicaciones y sus bases de datos.

Del mismo modo, la virtualización de los servidores realizada para conseguir una mayor continuidad de negocio y mejor rendimiento de las aplicaciones, hace que aumente el número de servidores hardware donde éstas se ejecutan.

Todo ello obliga a la adquisición de nuevas licencias de los productos Oracle.

En todos los casos, el SMS se ve obligado también a contratación del servicio de mantenimiento para garantizar el buen funcionamiento de los productos Oracle, y por extensión de todos los sistemas de información del SMS.

2. OBJETIVO

El **objetivo** del presente contrato es la renovación del soporte anual de las licencias de algunos productos del fabricante Oracle que posee el Servicio Murciano de Salud (SMS), así como la adquisición de licencias adicionales y sus correspondientes soportes anuales.

Concretamente, se deberá:

- Renovar hasta el 31 de marzo de 2017 las siguientes licencias de las que es titular:



Producto	Tipo	CSI	Cantidad
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Perpetual	FULL USE	20064368	283
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	20064368	46
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	20064368	46
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	16854502	10
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	5
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	8
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	3
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	20064368	26
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	20064368	24
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	FULL USE	20064368	60
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	1
Oracle Internet Application Server Enterprise Edition - Processor Perpetual	FULL USE	20064368	7
Oracle Internet Application Server Standard Edition - Processor Perpetual	LIMITED USE OTHER	20064368	18

- Adquirir 350 licencias de Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual, FULL USE, así como su soporte hasta el 31 de marzo de 2017.

Serán beneficiarios de estos servicios los centros de salud, hospitales o centros adscritos que determine el SMS.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ANUAL

El servicio de soporte mencionado debe tener las siguientes características:

- Incluirá soporte y mantenimiento directo del fabricante al menos hasta la finalización del contrato.
- Contará con el correspondiente derecho de actualización a nuevas versiones de dicho software que asegure su buen funcionamiento hasta la fecha de fin del Soporte.
- El soporte deberá ser prestado al menos telefónicamente y con cobertura siete días de la semana, durante las 24 horas del día.
- Del mismo modo, el mantenimiento contará con el correspondiente derecho de acceso a las plataformas técnicas on-line que Oracle ofrece.

El licitador deberá especificar todos estos datos con claridad en su oferta.

4. GARANTIA DEL SERVICIO

Dado que el software objeto del contrato son productos licenciados y por tanto propiedad de la empresa fabricante, para garantizar que la empresa adjudicataria puede realizar los trabajos, la oferta deberá aportar documentación que acredite la capacidad para realizar el servicio, con al menos algunos de los siguientes documentos:

- Acreditación de la propiedad del software objeto del contrato.



- Certificación de la empresa fabricante del software objeto del contrato donde se acredite la capacidad de la empresa licitante para realizar los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

Murcia, a 25 de febrero de 2016
La Jefa del Servicio de ~~Sistemas Informáticos y Comunicaciones.~~



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN LICENCIAS DE USO DEL SISTEMA GESTOR DE BASE DE DATOS Y OTROS PRODUCTOS ORACLE* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 800.356,96, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000041	62320001
18018329	20600000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.